



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 19 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el Juez **Gersño Walter CAJAHUANCA CADILLO**, a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de fecha 11 de enero del 2023 (Exp. 421-2023-MUP), la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ de fecha 08 de diciembre del 2022 y la Resolución Administrativa Nro. 081-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede el recurrente solicita se programe a cuenta de sus vacaciones pendientes, el periodo del 27 de febrero al 08 de marzo del 2023 (10 días), señalando que en dichas fechas ha programado un viaje al extranjero; asimismo indica que el órgano jurisdiccional que dirige, asume el turno desde el 30 de enero al 06 de febrero del 2023.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, que refiere "*las vacaciones en el año judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023 (...)*"; asimismo, el artículo octavo del dispositivo normativo citado, señala: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo del 2023, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o del Presidente de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido" (énfasis agregado).

Tercero.- Siendo ello así, por Resolución Administrativa Nro. 081-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se establece las vacaciones judiciales en la CSJ de Lima Norte del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, funcionando los órganos jurisdiccionales de emergencia, conforme al ANEXO 01 de la citada resolución.

Cuarto.- En ese contexto, se verifica que se le ha otorgado al magistrado Gersño Walter CAJAHUANCA CADILLO, vacaciones a partir del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023 (30 días), conforme a las disposiciones señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, no siendo posible la programación de vacaciones en el mes de marzo, esto es, a partir del 03 de marzo del 2023, conforme a lo dispuesto por el máximo Órgano de Gobierno.

Quinto.- Por otra parte, respecto a lo señalado, esto es, que el órgano jurisdiccional a su cargo asume el turno desde el 30 de enero al 06 de febrero del 2023, debe indicarse que mediante la Resolución Administrativa Nro. 1797-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de diciembre del 2022, se ha programado el cronograma de turnos para las Jornadas Extraordinarias **del mes de enero del año 2023** del Módulo Penal, no habiendo a la fecha programación respecto al mes de febrero de 2023; no obstante, lo informado se deberá tener en cuenta por parte de la Administración del Módulo Penal y, de ser el caso, el magistrado a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria en el periodo de vacaciones, deberá asumir el turno programado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Sexto.- Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ y con la autoridad que nos concede el artículo 90°, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al pedido de programación de vacaciones, a partir del 03 al 08 de marzo del 2023 (6 días), deviene en improcedente.

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de programación de vacaciones del 03 al 08 de marzo del 2023 (6 días), presentado por el Juez **Gersiño Walter CAJAHUANCA CADILLO** a cargo del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, del magistrado y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

